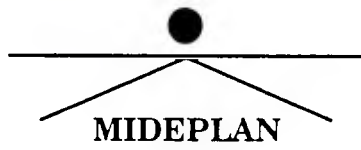




PROCHILE



MIDEPLAN

25-5-3



CORDENOR

GUIA PRACTICA PARA INVERTIR EN ARICA

I REGION TARAPACA

ARICA - CHILE

CONTENIDO

INTRODUCCION	1
I. ANTECEDENTES GENERALES	2
II. ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE SERVICIO	
- MINERIA	2
- PESCA	3
- AGRICULTURA	3
- INDUSTRIA	3
- TURISMO - COMERCIO	4
- SERVICIOS	4
III. INFRAESTRUCTURA	
- PUERTO MARITIMO	5
- FERROCARRILES	5
- AEROPUERTO	5
- CARRETERAS INTERNACIONALES	6
IV. ANTECEDENTES PARA EL INVERSIONISTA	
A.- LEGISLACION DE EXTRANJERIA	6
B.- REQUISITOS PARA INICIAR OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y OTRAS	7
C.- TRIBUTACION APLICABLE A REGIMEN GENERAL	8
D.- TRIBUTACION APLICABLE A REGIMEN DE ZONA FRANCA	10
E.- ZONA FRANCA INDUSTRIAL	12
F.- EXENCION DE IVA	12
V. BENEFICIOS ADICIONALES PARA LA INVERSION EN ARICA	
1.- BONIFICACION A LA MANO DE OBRA	13
2.- BONIFICACION A LA INVERSION	13
3.- ZONA FRANCA INDUSTRIAL	14
4.- ZONA FRANCA DE EXTENSION	14

INTRODUCCION

La preparación del presente documento, responde a la necesidad de disponer de antecedentes básicos de Arica bajo una forma de presentación simple y sintetizada, respecto de sus principales características productivas, potencialidades, sistemas tributarios, regímenes de inversión y beneficios especiales para Arica, de fácil acceso a los empresarios con interés en invertir o promover operaciones comerciales con la Provincia.

Del mismo modo, se espera que el contenido de esta "guía" sea un instrumento de apoyo y útil para el empresariado local, instituciones públicas y privadas, cámaras de industria y comercio, y en general para las organizaciones productivas que desarrollen actividades de promoción de inversiones, intercambio comercial, participación en encuentros empresariales, ferias internacionales, ruedas de negocios, seminarios, congresos o eventos de similar naturaleza.

Las especiales características de las Provincias de Arica y Parinacota, su condición bifronteriza, sus capacidades productivas y dotación de infraestructura, su localización geográfica respecto a los mercados internacionales relacionados a la cuenca del pacífico, y el tratamiento excepcional que en algunos aspectos le ha otorgado el gobierno central, le conceden a estas Provincias ventajas y atractivos especiales para la inversión extranjera.

En general, todo Inversionista con interés en iniciar actividades en Arica, lo puede asumir bajo el régimen tributario que rige para todo el país (Régimen General) o bajo el régimen de excepción de **Zona Franca Industrial** para Arica, aspectos que se tratarán con algún grado de detalle en las páginas interiores de este documento.

La edición de esta versión de la **Guía Práctica para Invertir en Arica**, corresponde a una corregida de aquella preparada con ocasión de la Rueda Internacional de Negocios realizada en la ciudad de Arica en Mayo de 1993, y se logra gracias al auspicio de la **Corporación del Norte para el Desarrollo e Integración (CORDENOR)**, el patrocinio del Ministerio de Planificación y Cooperación a través de SERPLAC I Región, y la colaboración de la Oficina Regional de PROCHILE en Arica.

Es necesario mencionar la contribución de la Administración de Aduana y del Servicio de Impuestos Internos en la verificación de las materias de su especialidad.

I.- ANTECEDENTES GENERALES

La ubicación geográfica de Chile, sus extensas costas mirando hacia el pacífico, la existencia de una infraestructura portuaria adecuada y sistemas de comunicaciones y transporte en franco desarrollo, evidentemente representan "ventajas comparativas" frente al núcleo Asia - Pacífico.

En este contexto, la Primera Región de Tarapacá, y particularmente la **Ciudad Puerto de Arica**, en el extremo norte del país, con extensas fronteras con Perú y Bolivia, potencia las bondades geográficas ya señaladas.

En efecto, la zona geográfica constituida por las Provincias de Arica y Parinacota, la más septentrional de Chile, con una población actual de 174.000 personas y una superficie de 16.900 km²., presenta interesantes capacidades y potencialidades en torno a la subregión de América del Sur y su proyección a la **Cuenca del Pacífico**.

Como parte integrante de la Zona Norte de Chile, su clima es de orden desértico, en el que se identifican espacios climáticos de desierto costero; normal; y marginal de altura, con temperaturas medias que pueden oscilar entre los 19 a menos 20 grados C°, según la altitud y época del año.

La existencia de sistemas montañosos en la zona interior de Arica hacia Bolivia, permiten la constitución de cuatro cuencas hidrográficas que drenan hacia el Pacífico, cuyos recursos más importantes corresponden a los ríos Lluta y San José, los que por su caudal posibilitan la utilización de los suelos en actividad agrícola en los Valles de Lluta y Azapa respectivamente.

II.- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE SERVICIOS

Minería

Por su condición montañosa, Arica y Parinacota presenta importantes recursos mineros metálicos y no metálicos, algunos de los cuales se encuentran en actual explotación.

Entre los principales productos que se elaboran se pueden destacar: Acido Bórico, Ulexita Natural, Harinas Silíceas Fósiles (Kiesselghur), Carbonato de Calcio, Cales Viva, Apagada e Hidráulica, Tierras Eléctricas, y Bentonita, entre otros.

Potencialmente existen yacimientos de plata, oro y cobre, asociados a otros polimetálicos, así como de azufre, boratos, manganeso, mármol, litio, susceptible de prospectar para futuras explotaciones.

Pesca

La presencia de una área costera de alrededor de 100 kilómetros de longitud, permiten que la actividad pesquera sea un componente importante en la actividad económica de Arica.

La producción del sector se concentra en la pesca extractiva y reductora a gran escala, constituyendo un alto porcentaje la elaboración de harina y aceite de pescado.

Durante los últimos años, se ha desarrollado la industria procesadora de pescado y mariscos congelados, las que procesan productos como: Mero, Albacora, Tiburón, Caballa, Sardina, Anchoas; Pulpos, Caracoles, y Ostiones.

Agricultura

En las Provincias de Arica y Parinacota existe una superficie agrícola de 8.600 Hás. aproximadamente, las que se concentran principalmente en los valles costeros de Lluta, Azapa y Camarones, y representan el 82% del área cultivada de la I Región de Tarapacá.

Las especiales condiciones agroclimáticas de la zona, permiten una producción hortofrutícola variada, fuera de temporada de los principales mercados de consumo, factores que le otorgan interesantes perspectivas al sector. Entre los principales productos cabe señalar: Tomates, Porotos Verdes, Cebollas, Orégano, Maíz para Choclo; Aceitunas, Plátanos, Mangos, Pomelos, y otros frutos denominados tropicales.

Industria

La localización geográfica, y la existencia de un régimen de tratamiento preferencial en el tiempo para esta zona extrema, ha permitido un desarrollo creciente del sector Industria Manufacturera, empleando hoy el 16,5% de la fuerza de trabajo de Arica.

Amen de la industria pesquera ya señalada, la automotriz con un nivel próximo a las 10.000 unidades/año, el área de las confecciones de prendas de vestir en mezclilla,

la industria metalmecánica con productos terminados como envases de aluminio para aerosol, bicicletas, campers, estructuras metálicas e insumos, servicios y fabricación de partes y piezas para la gran minería y la industria pesquera, constituyen gran parte de la oferta del sector.

Turismo - Comercio

Sectores estrechamente vinculados por las condiciones naturales y geográficas de Arica, presentan potencialmente óptimas posibilidades de desarrollo.

La oferta turística de Arica y Parinacota está basada principalmente en los atractivos de clima, playas, arqueología, parques nacionales, flora y fauna, recursos paisajísticos y comercio asociado al Régimen de Zona Franca Comercial.

Servicios

A Diciembre de 1992, 26.000 personas se encontraban empleadas en actividades relacionadas al transporte, almacenaje, comunicaciones, servicios financieros, comunales, sociales y personales, cifra que representa el 43,3% del total de la fuerza de trabajo de Arica.

Destacable es la presencia de sucursales de las principales instituciones financieras del país, orientadas especialmente a operaciones de comercio exterior; y sistemas modernos de comunicaciones satelitales de alta tecnología, eficiencia y confiabilidad.

III. INFRAESTRUCTURA

La preferente atención del Gobierno Central desde la década de los 50, por entregarle a esta zona los mecanismos y herramientas que le permitan sumarse en forma equilibrada al desarrollo del país, le ha posibilitado dotarse de una óptima **Infraestructura de Obras Públicas**, que sustentan y satisfacen hoy los más exigentes proyectos de desarrollo sectoriales.

Puerto Marítimo

El Puerto de **Arica**, administrado por la Empresa Portuaria de Chile, y con fuerte participación de empresas privadas en las labores portuarias, dispone de 6 sitios de atraque, con longitudes de hasta 200 mts., de calados máximos de 9,4 mts. y 130.000 mt² de áreas de almacenamientos habilitadas.

Por estas características, ubicación geográfica en relación a los países del interior de Sudamérica y por sus sistemas modernos y eficientes de manejo y transferencia de carga, ha sido incorporado como puerto de atraque habitual para naves del Consorcio Naviero **EUROSAL**.

Diseñado para movilizar 1 millón de ton/año, hoy con el empleo de alta tecnología está habilitado para superar esta meta hasta en un 100%.

Ferrocarriles

La existencia de Ferrocarriles Internacionales que unen la ciudad de Arica con La Paz - Bolivia y Tacna - Perú, y por esta vía conexiones a otros ramales al interior de cada uno de estos países, le otorgan al puerto de Arica ventajas comparativas en términos de costos, capacidad y eficiencia como alternativa de transporte de carga en tránsito hacia y desde estos países.

El Ferrocarril de Arica a La Paz, con una longitud de 430 kms. y de trocha de 1 mts., está orientado especialmente para el servicio de carga, disponiendo actualmente de una capacidad para movilización de 500 mil ton/año.

Aeropuerto

Arica dispone de un Aeropuerto Internacional, **CHACALLUTA**, para el servicio de pasajeros y carga. Su pista de 2.175 mts y adecuada infraestructura de apoyo, le permite atender el servicio de diferentes tipos de aviones.

Este aeropuerto, actualmente es el que presta mayores servicios para escalas de vuelos internacionales de pasajeros, en el Norte Grande de Chile.

Carreteras Internacionales

Dos rutas terrestres plenamente asfaltadas en los tramos nacionales, conectan a Arica a la República de Bolivia y a la del Perú, Carretera Internacional Arica - Tambo Quemado, 200 kms; y Carretera Panamericana Norte a Tacna, 20 km., medios que han facilitado enormemente el creciente intercambio comercial de Chile con ambos países.

El movimiento tanto de pasajeros como de carga por estas vías internacionales, se ubican entre las cinco primeras en importancia a nivel nacional.

La disposición de estos **Sistemas de Transporte Internacional**, la existencia de un régimen preferencial para la actividad productiva y de servicios para la zona, como lo son la bonificación a la mano de obra, a las inversiones, exenciones tributarias y la Zona Franca Comercial e

Industrial, además de la localización geográfica privilegiada de la **Ciudad Puerto de Arica**, en relación a los países de la subregión y a la proyección de estos a la nueva **Era de la Cuenca del Pacífico**, generan un enorme desafío a la imaginación y creatividad de las personas de negocios, para abordar proyectos de desarrollo que aprovechen estas capacidades, los recursos naturales existentes, en la perspectiva de los grandes mercados internacionales de consumo.

IV.- ANTECEDENTES PARA EL INVERSIONISTA

A) LEGISLACION DE EXTRANJERIA

Todo extranjero para radicarse y/o desarrollar actividades lucrativas en Chile, debe tramitar una VISA TEMPORARIA.

Dicho trámite debe efectuarlo en el Departamento de Extranjería y Migración de la Gobernación Provincial de Arica. (Anexo 1)

Los documentos básicos que se deben presentar son :

- Copia del proyecto a desarrollar.
- Acreditar capital a invertir.
- Pasaporte del interesado y de cónyuge e hijos, si procede.

- Otros documentos a requerir será informado directamente en el Departamento de Extranjería y Migración, dependiendo de cada situación en particular.

Observaciones :

Se debe tener en cuenta que estando en posesión de una visa distinta a la de turista, para salir del país tanto en forma eventual o definitiva, debe concurrir a las Oficinas del Servicio de Impuestos Internos para obtener un Certificado de Cumplimiento Tributario. Este trámite debe realizarlo con a lo menos 3 días hábiles de anticipación a su salida del territorio nacional.

B) REQUISITOS PARA INICIAR OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y OTRAS

1) Obtener Rol Unico Tributario (RUT)

Toda persona natural o jurídica, susceptible de causar impuestos, debe solicitar su inscripción en el Rol Unico Tributario. Para ello, las personas naturales deben efectuar su petición con su Cédula de Identidad, otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificaciones, en forma personal en la Oficina del Servicio de Impuestos Internos. (Anexo 1)

En el caso de una persona jurídica, debe solicitar su inscripción en el mencionado Rol, concurriendo el representante legal debidamente acreditado, acompañando los siguientes documentos :

- Escritura de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- Extracto y publicación en el Diario Oficial.
- Rol Unico Tributario de los Socios.

2) Iniciación de Actividades.

El Art. 68º del Código Tributario establece que todas las personas que inicien un negocio o labores susceptibles de producir rentas gravadas en la primera o segunda categoría, deberán presentar al Servicio de Impuestos Internos una declaración jurada de iniciación de actividades.

El Servicio de Impuestos Internos le proporcionará un formulario, al que deberá adjuntar los siguientes antecedentes :

- Inventario inicial.
- Escritura de Constitución de la Sociedad con las inscripciones que corresponda, extracto y publicación debidamente legalizadas.
- Documentos que acrediten el domicilio de la empresa y del representante legal :
- Escritura de Compra de la propiedad, recibo de contribuciones en el caso de ser propietario, o
- Contrato de arriendo extendido por el dueño del bien raíz o, en su defecto, por el mandatario acompañando el respectivo mandato.
- Acreditar fehacientemente el origen del aporte o capital, en su caso.
- Patente Municipal.
- El trámite debe efectuarse en forma personal en el caso del empresario individual, o el representante legal debidamente acreditado.

El plazo para presentar la declaración jurada de iniciación de actividades, es de dos meses a contar de la fecha de inicio otorgada.

C) TRIBUTACION APLICABLE REGIMEN GENERAL

Sistema tributario que rige para todo el país.

1) Impuesto a la Compra-Venta y Servicios

Impuesto al Valor Agregado

Los ingresos percibidos por servicios prestados a pasajeros y/o por productos vendidos, deben recargarse con el Impuesto al Valor Agregado, cuya tasa actual es de 18% de acuerdo a lo dispuesto por los Art. 14, 15 y 16 del Decreto Ley N° 825, sobre Impuesto al Valor Agregado.

2) Impuesto a la Renta

a) **Impuesto de Primera Categoría**

Las utilidades tributarias del ejercicio se gravan con el Impuesto de Primera Categoría, cuya tasa actual es de 15%.

Estas utilidades se determinan de acuerdo a lo establecido en los Art. 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto Ley N° 824, sobre Impuesto a la Renta.

El impuesto de categoría resultante, sirve como crédito a los impuestos personales, es decir, al Impuesto Global Complementario o al Impuesto Adicional.

b) **Impuesto Global Complementario**

Este impuesto afecta a las personas naturales con domicilio o residencia en el país.

EL tributo se aplica sobre los retiros efectivos de utilidades, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 del Decreto Ley N° 824 ya señalado.

La tasa de este impuesto es progresiva, para lo cual existen tramos según el nivel de los ingresos detectados.

La base sobre la que se aplica el Impuesto Global Complementario, se encuentra determinado en los Art. 54, 55 y 57 del mencionado Decreto Ley.

En contra del Impuesto así determinado, proceden las rebajas indicadas en los Art. 56 y 57 bis, del texto legal referido.

c) **Impuesto Adicional**

Afecta a las personas naturales extranjeras que no tengan residencia ni domicilio en Chile y a las sociedades o personas jurídicas, constituidas fuera del país, incluso las que se constituyan con arreglo a leyes chilenas y fijen su domicilio en Chile, con tasa del 35% de acuerdo a lo prescrito en el N° 1 del Art. 58, por las remesas al extranjero o por los retiros de utilidades.

Contra el impuesto resultante se les otorga un crédito equivalente al monto que resulta de aplicar a las cantidades gravadas conforme a los Art. 58, 60, inciso primero y 61 de la Ley de la Renta, la misma tasa de primera categoría que les afecta.

D) TRIBUTACION APLICABLE A REGIMEN DE ZONA FRANCA

1) Impuesto a la Compra Venta y Servicios

a) Impuesto al Valor Agregado

Este impuesto **no es aplicable** a la Zona Franca Comercial e Industrial.

b) Impuestos especiales a las Ventas y Servicios

- Impuesto Adicional a Ciertos Productos

Afectan a la primera venta de los siguientes productos en las tasas que se indican:

Tasa 50 % : Pieles, tapices y alfombras finas, yates, vehículos autoimpulsados, artículos de pirotecnia, armas de aire o gas comprimido, artículos de oro, platino y marfil.

Tasa 30 % : Yates con propulsión propia.

- Impuesto Adicional a las Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas y Productos Similares

Este impuesto se aplica a las ventas o importación, sean éstas últimas habituales o no, de las especies que se indican a continuación con sus respectivas tasas:

Tasa (%)	Productos
70	Whisky.
52,9	Cigarrillos, tabaco elaborado.
46	Cigarros puros.
30	Licores, incluyendo aguardientes y vinos licorosos similares al vermouth
25	Pisco.

15 Vinos en general, chichas y sidras destinados al consumo cualquiera sea su envase, cervezas y otras bebidas alcohólicas cualquiera sea su tipo, calidad o denominación.

13 Bebidas analcohólicas naturales o artificiales, jarabes y en general cualquier producto que las sustituya o que sirva para preparar bebidas similares

Aguas minerales o termales a las cuales se les haya adicionado colorante, sabor o edulcorantes

2) **Impuesto a la Renta**

a) **Impuesto de Primera Categoría**

Las zonas Francas se encuentran exentas de este impuesto.

b) **Impuesto Global Complementario**

Este impuesto afecta a las personas naturales con domicilio o residencia en el país, es decir, a los socios o empresarios individuales que desarrollen actividades en la Zona Franca.

Este tributo se aplica sobre los retiros efectivos de utilidades, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 del DL 824 de 1974.

La tasa de este impuesto es progresiva, según lo dispuesto en el Art. 52 del DL 824, ya citado.

La base sobre la que se aplica el Impuesto Global Complementario, se encuentra determinada en los Art. 54, 55 y 57 del mencionado Decreto Ley.

En contra del impuesto así determinado, proceden las rebajas indicadas en los Art. 56 y 57 bis del texto legal referido.

c) **Impuesto Adicional**

Este afecta a las personas naturales extranjeras que no tengan

residencia ni domicilio en Chile y a las sociedades o personas jurídicas, constituidas fuera del país, incluso las que se constituyan con arreglo a las leyes chilenas y fijen su domicilio en Chile, con tasa del 35% , de acuerdo a lo prescrito en el N° 1 del Art. 58, por las remesas al extranjero o por los retiros de utilidades.

E) ZONA FRANCA INDUSTRIAL

1) Beneficios Tributarios

Las empresas acogidas al régimen de Zona Franca Industrial en Arica, están **exentas del pago del impuesto al Valor Agregado (IVA), y al Impuesto a la Renta de Primera Categoría.**

No pagan IVA las materias primas nacionales que ingresen a Zona Franca Industrial para su transformación (Ley 18.110).

2) Beneficios Aduaneros y Bancarios

No pagan derechos de importación, tasas ni gravámenes, las materias primas y maquinarias que ingresan a la Zona Franca Industrial procedente del exterior.

- Para ser utilizadas en procesos manufactureros e industriales.
- Para el transporte dentro de la Zona Franca Industrial.
- Los repuestos destinados al mantenimiento de los transportes.

Mientras permanezcan en la Zona Franca Industrial, las mercancías no están afectas a ningún impuestos.

Las mercancías nacionales o nacionalizadas pueden ingresar a la Zona Franca Industrial, sin registro de importación, basta sólo la factura comercial.

3) Las Industrias que elaboran Materias Primas en la ZFI, y a través de un proceso de transformación obtienen un bien terminado, estos están exentos del impuesto específico del 6 % a su salida de la industria a la Zona Franca de Extensión.

F) EXENCION DEL IVA

Se encuentran **exentos de pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, los ingresos en moneda extranjera percibidos por empresas hoteleras registradas ante el Servicio de Impuestos Internos, con motivo de servicios prestados a turistas extranjeros sin domicilio o residencia en Chile.

El Servicio de Impuestos Internos proporcionará un formulario al que deberá adjuntarse una carta solicitud que debe contener la siguiente información :

- a) Nombre o razón social de la empresa hotelera.
- b) Rol Unico Tributario.
- c) Actividad Económica.
- d) Domicilio, Comuna, Región.
- e) Teléfono.
- f) Nombre y RUT del representante legal.

Debe adjuntarse a la respectiva solicitud, fotocopia de los tres últimos pagos de IVA y el último pago de Renta y documento que acredite la representación legal.

Las entidades hoteleras inscritas en el Servicio de Impuestos Internos, podrán recuperar el IVA pagado, como crédito fiscal.

V.- BENEFICIOS ADICIONALES PARA LA INVERSION EN ARICA

1) Bonificación a la Contratación de Mano de Obra

Esta bonificación la otorga el Estado a los empleadores, por la contratación de trabajadores en Arica.

El monto del beneficio es equivalente a un 17% de la remuneración imponible, con un tope máximo que no puede exceder de \$ 60.000 (sesenta mil pesos).

Están excluidos de este beneficio :

- Sector Público
- Empresas de la Gran y Mediana Minería
- Empresas en que el Estado o sus empresas tengan aporte o representación superior al 30%.
- Empresas mineras con más de 100 trabajadores, empresas bancarias, sociedades financieras, empresas de seguros y empresas que se dediquen a la pesca extractiva.
- Aquellas personas contratadas en calidad de trabajadores de casa particular.

El ejecutivo ha enviado al parlamento un Proyecto de Ley modificadorio de este beneficio, mejorando las condiciones de su actual operatividad,

2) Bonificación a la Inversión o Reinversión

Regulado por Ley N° 19.149 de 1992, Decreto con Fuerza de Ley N° 15 de 1981 y sus modificaciones posteriores.

Es una bonificación que se otorga a las inversiones o reinversiones en activos fijos de pequeños o medianos productores de bienes y/o servicios.

Es un fondo anual y no excedible, no es exigible, está sujeto a las disponibilidades de recursos y se aplica en aquellas inversiones intensivas en la utilización de Mano de Obra, que produzcan bienes de exportación, sustitutos de importaciones, de innovación tecnológica para mejoramientos de productividad y que sean concordantes con la Estrategia de Desarrollo Regional.

La bonificación es de hasta un 20% y sobre un tope anual de 80.000 Unidades de Fomento.

Se bonifican : - Maquinarias y Equipos
- Construcciones
- Animales finos reproductores
- Pesca Artesanal

Se excluyen : - Actividades directa o indirectamente ligadas con la minería del Cobre y del Hierro.
- Pesca industrial extractiva.
- Las empresas del Sector Público.
- Las empresas en que el Estado o sus empresas tengan aporte o representación superior al 30%.

3) Si usted es usuario de la Zona Franca Industrial

- Puede adquirir en el mercado nacional exento de impuesto al Valor Agregado, emitiendo el vendedor una Factura de Venta Exenta a Zona Franca Primaria, de acuerdo a Resolución Exenta N° 601, de fecha 07.05.92, publicada en el Diario Oficial de fecha 12.05.92.
- Tiene derecho a optar a una bonificación a la inversión de hasta un 20% del total de la inversión, según el DFL 15 de fecha 09.04.81.
- Sus ventas a la Zona Franca de Extensión no se encuentran afectadas por el Impuesto al Valor Agregado, sin embargo les afectan algunos Impuestos Especiales Adicionales.

4) Si usted desarrolla actividades en Zona Franca de Extensión.

- Puede adquirir sus bienes en la Zona Franca (comercial o industrial), exento de Impuesto al Valor Agregado.
- Puede adquirir sus bienes en la Zona Franca de Extensión, afecto al impuesto al Valor Agregado e imputar éste a sus ventas nacionales afectas.

Por este mecanismo puede producirse un excedente (remanente), de Impuesto al Valor Agregado. Si éste se mantiene por un período de 6 meses, puede solicitar su devolución de acuerdo al Art. 27 bis del DL 825 de 1974.

- Tiene derecho a optar a una bonificación a la inversión de hasta un 20% del total de la inversión, según el DFL 15 de fecha 09.04.81.
- Tiene derecho a aplicar al Impuesto de Primera Categoría el 2% de la inversión, de acuerdo al Art. 33 bis del DL 824 de 1974.

Se excluyen de la norma anterior

- * Las reparaciones y mantención de inmuebles.
- * Los inmuebles que puedan ser usados con fines habitacionales.
- * Los bienes que puedan ser usados para el transporte, excepto los camiones, camionetas de cabina simple y otros destinados exclusivamente al transporte de carga.

ANEXO Nº 1

ALGUNAS DIRECCIONES DE INTERES

SERVICIOS PUBLICOS DE ARICA

GOBERNACION PROVINCIAL DE ARICA

Dirección : 7 de Junio 188
Teléfono : 231440
Fax : 252686

DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

Dirección : 7 de Junio 188
Teléfono : 231397
Fax : 252686

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

Dirección : 7 de Junio 188
Teléfono : 232104 - 231861
Fax : 232203

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Dirección : 7 de Junio 188
Teléfono : 231210
Fax : 232203

OFICINA DE ZOFRI ARICA

Dirección : Edificio Alborada, 3er. Piso
Teléfono : 230027
Fax : 231078

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Dirección : Prat 305, 1er. Piso
Teléfono : 232342
Fax : 232113

EMPRESA PORTUARIA DE CHILE-ARICA

Dirección : Máximo Lira 389
Fono : 232284-232315
Fax : 232284

BANCO CENTRAL DE CHILE

Dirección : 21 de Mayo 335
Fono : 232116 - 251741
Fax : 252860

ADMINISTRACION ADUANA DE ARICA

Dirección : Avda. San Martín s/n
Fono : 231840
Fax : 222234

SERVICIO DE COOPERACION TECNICA

Dirección : 7 de Junio 174
Fono : 232751 (Fax)

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

Dirección : 7 de Junio 148, Of. 110
Fono : 224105
Fax : 232988

SERVICIO NACIONAL DE PESCA

Dirección : Serrano 1856
Fono : 232712
Fax : 223169

INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO
Dirección : Playa Los Gringos, Lado Norte
Teléfono : 232401
Fax : 232401

FERROCARRIL ARICA A LA PAZ
Dirección : 21 de Mayo 51
Teléfono : 231101
Fax : 231786

TESORERIA PROVINCIAL DE ARICA
Dirección : Arturo Prat N° 305
Fax : 231150

REPRESENTACIONES CONSULARES EN ARICA

CONSULADO GENERAL DEL PERU
Dirección : San Martín 220
Teléfono : 231020 - 231427

CONSULADO GENERAL DE BOLIVIA
Dirección : 21 de Mayo 575
Teléfono : 231030

REPRESENTACIONES CONSULARES DE CHILE EN AREA DE INFLUENCIA DE ARICA

BOLIVIA

CONSULADO GENERAL EN LA PAZ
Dirección : Avda. Hernando Siles 5843
Esq. Calle 13 Sector Obrajés
Fonos : (591 2) 785269 - 785275
Fax : (591 2) 785032

CONSULADO GENERAL EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA
Dirección : Calle Elvira de Mendoza N° 275
Barrio Sur
Fonos : (591 33) 327907 - 331043
Fax : (591 33) 342100

PERU

CONSULADO GENERAL EN LIMA
Dirección : Avda. Javier Prado Oeste N° 790,
San Isidro
Fonos : (51 14) 403300 - 403450
Fax : (51 14) 419413

CONSULADO GENERAL EN TACNA
Dirección : Presbitero Andia Esq. Saucini S/N°.
Fonos : (51 54) - 723063
Fax : (51 54) 724391

CONSULADO GENERAL EN AREQUIPA

Dirección : Galerías Gamesa, Mercaderes Nº 212, Of. 401 - 3
Fonos : (51 54) 226787 - 233556
Telex : 51224 PE CGCHILE

ARGENTINA

CONSULADO GENERAL EN SALTA

Dirección : Avda. Ejército del Norte Nº 312
Fonos : (54 87) 310606
Fax : (54 87) 311857

CONSULADO GENERAL EN BUENOS AIRES

Dirección : San Martín Nº 439, Piso 9.
Fonos : (54 1) 394 6582 - 394 6371
Fax : (54 1) 393 9928

ANEXO N° 2

POBLACION Y SUPERFICIE Iª REGION, CHILE

PROVINCIA	POBLACION	SUPERFICIE (Km.2)	DENSIDAD (Hab/Km.2)
ARICA	170.064	8.726	19,5
PARINACOTA	3.805	8.173	0,5
IQUIQUE	167.243	41.780	4,0
TOTAL REGION	341.112	58.679	5,8
TOTAL PAIS	13.231.803	756.629 *	17,5

FUENTE : INE - Censo 1992

* = Chile Continental

ANEXO N° 3

FUERZA DE TRABAJO OCUPADA

Actividad Económica	ARICA		Iª REGION	
	Nº Pers.	%	Nº Pers.	%
Agricultura y Pesca	3.950	6,6	14.440	10,7
Minas y Canteras	760	1,3	1.980	1,5
Industria Manufacturera	9.910	16,5	17.430	12,9
Electricidad, Gas y Agua	240	0,4	730	0,5
Construcción	2.650	4,4	8.540	6,3
Comercio	16.640	27,6	38.020	28,1
Transporte y Comunicaciones	6.030	10,0	14.000	10,3
Servicios Financieros	2.380	3,9	5.210	3,9
Servicios Comunes	17.660	29,3	34.970	25,8
TOTALES	60.220	100,0	135.320	100,0

FUENTE : INE - Censo 1992

I REGION TARAPACA

Superficie: 58.679 km²

